

LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "*La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.*";
- Que en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, se promulgó la Ley de Creación de la Universidad de la Artes, la cual señala en su artículo 1: "*Créase la Universidad de las Artes, como una institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior.*";
- Que mediante Acuerdo No. SENESCYT,2018-013 de 23 de febrero de 2018, el Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Augusto Barrera Guarderas, designó a los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la cual actuará como máxima autoridad de la Universidad y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias;
- Que el Estatuto de la Universidad de las Artes, señala: "*Art. 40.- Por ausencia temporal del Rector o Rectora, lo subrogará en sus funciones, en su orden, el Vicerrector o Vicerrectora Académica, el Vicerrector o Vicerrectora de Investigación y Posgrado, el Vicerrector o Vicerrectora de Relaciones Internacionales y con la Comunidad, o el Director de Escuela más antiguo en funciones. (...)*";
- Que el Reglamento Funcionamiento de la Comisión Gestora, señala: "*Artículo 9.- Licencia a los/as integrantes de la Comisión Gestora.- Los/as integrantes de la Comisión Gestora tendrán derecho a las licencias, permisos, vacaciones y otros derechos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento General, Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General.*";
- Que el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora, señala: '*Artículo 13.- Deberes y atribuciones del/la Comisionado/a en calidad de Gestor interno.- Son funciones del Comisionado en calidad de gestor interno: a) Subrogar al/la Presidente/a de la Comisión Gestora en caso de ausencia temporal o definitiva de conformidad a lo establecido en el Estatuto de la Universidad de las Artes; (...)*";
- Que en Sesión Extraordinaria No. 005 de 12 de marzo de 2019, los miembros de la Comisión Gestora, trataron el memorando No. UA-RRII-2019-030 de 8 de marzo de 2019, suscrito por Daniela Espinosa, Directora de Relaciones Internacionales, donde remite a la Comisión Gestora un informe sobre el quebranto de la salud del Dr. Ramiro Noriega F., Presidente de la Comisión Gestora – Rector, ocurrido en su viaje oficial a los Estados Unidos Mexicanos, que fuera autorizado en sesión extraordinaria No. 003 de 12 de febrero de 2019 de la Comisión Gestora;
- Que conforme lo prescrito por el literal m) del artículo 12 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora, son funciones del/la Presidente/a - Rector/a de la Comisión Gestora, entre otras, "*Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario, las Actas de las Sesiones de la Comisión Gestora y las Resoluciones que expida la Comisión Gestora*"; y,

en ejercicio de las atribuciones que le competen,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Legalizar y expedir las siguientes resoluciones tomadas por la Comisión Gestora en sesión extraordinaria No. 005 de 12 de marzo de 2019:

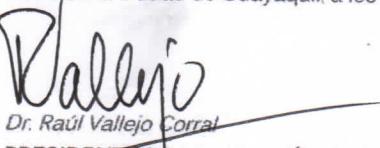
1. De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Estatuto de la Universidad de las Artes, el Dr. Raúl Vallejo Corral, Vicerrector de Investigación y Posgrado, subrogará las funciones de Presidente de la Comisión Gestora y Rector de la Universidad de las Artes, desde el 12 de marzo de 2019 hasta el retorno de su titular, o hasta una nueva subrogación del Rectorado al servidor que corresponda.
2. Suspender el viaje institucional del Dr. Ramiro Noriega Fernández, Presidente de la Comisión Gestora – Rector, a la ciudad de Lima, República del Perú, que tenía que realizarse del 13 al 15 de marzo de 2019, según autorización constante en la resolución No. CG-UA-2019-010 de 13 de febrero de 2019, por motivos de enfermedad del Rector titular; y, reprogramar el mismo, para una nueva fecha que la Dirección de Relaciones Internacionales defina conjuntamente con el Rectorado.
3. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento, se concede la licencia por enfermedad al Dr. Ramiro Noriega Fernández, Presidente de la Comisión Gestora – Rector, por el tiempo señalado en la certificación médica.
4. Se autoriza la compra del pasaje aéreo en la ruta México D.F. – Quito (sin escala), para el día que comunique el Rector, una vez que cuente con el respectivo resumen clínico para realizar el viaje de retorno.
5. Se dispone a la Dirección Administrativa realizar las gestiones pertinentes para el reembolso del pasaje, que no fue utilizado por el señor Rector cuya ruta era México DF a Guayaquil el día 10 de marzo de 2019, por las circunstancias descritas atinentes a la enfermedad del Dr. Ramiro Noriega Fernández.

Artículo Segundo.- El Dr. Ramiro Noriega Fernández, Presidente de la Comisión Gestora – Rector, recibirá la disponibilidad del itinerario que consta en el numeral 4 del artículo primero de la presente resolución, a través de la Dirección de Relaciones Internacionales, Daniela Espinosa, quien se encargará de confirmar la emisión del pasaje.

Artículo Tercero.- Notificar a la Dirección de Talento Humano, Dirección de Relaciones Internacionales, Dirección Administrativa y al comisionado descrito en el numeral 1 del artículo primero.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 12 días del mes de marzo de 2019.


Dr. Raúl Vallejo Corral

~~PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA –RECTOR (s)~~
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES


Ab. Jamie Miranda Vargas
SECRETARÍA DE LA COMISIÓN GESTORA
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CERTIFICO, que esta copia es igual a su original, que reposa en los archivos de la Secretaría de la Comisión Gestora. Esta copia representa 2 folios (en anverso y reverso) Guayaquil, trece de marzo de dos mil diecinueve.-

Abg. Patricia Ayala Happe
Secretaría General
Universidad de las Artes

LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "*La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.*";
- Que en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, se promulgó la Ley de Creación de la Universidad de las Artes, la cual señala en su artículo 1: "*Créase la Universidad de las Artes, como una institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior.*";
- Que mediante Acuerdo No. SENESCYT,2018-013 de 23 de febrero de 2018, el Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Augusto Barrera Guarderas, designó a los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la cual actuará como máxima autoridad de la Universidad y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias;
- Que el Estatuto de la Universidad de las Artes, señala: "*Art. 40.- Por ausencia temporal del Rector o Rectora, lo subrogará en sus funciones, en su orden, el Vicerrector o Vicerrectora Académica, el Vicerrector o Vicerrectora de Investigación y Posgrado, el Vicerrector o Vicerrectora de Relaciones Internacionales y con la Comunidad, o el Director de Escuela más antiguo en funciones. (...)*";
- Que el Reglamento Funcionamiento de la Comisión Gestora, señala: "*Artículo 9.- Licencia a los/as integrantes de la Comisión Gestora- Los/as integrantes de la Comisión Gestora tendrán derecho a las licencias, permisos, vacaciones y otros derechos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento General, Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General.*";
- Que el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora, señala: "*Artículo 13.- Deberes y atribuciones del/la Comisionado/a en calidad de Gestor interno.- Son funciones del Comisionado en calidad de gestor interno: a) Subregar al/la Presidente/a de la Comisión Gestora en caso de ausencia temporal o definitiva de conformidad a lo establecido en el Estatuto de la Universidad de las Artes; (...).*";
- Que en Sesión Extraordinaria No. 005 de 12 de marzo de 2019, los miembros de la Comisión Gestora, trataron el memorando No. UA-RRII-2019-030 de 8 de marzo de 2019, suscrito por Daniela Espinosa, Directora de Relaciones Internacionales, donde remite a la Comisión Gestora un informe sobre el quebranto de la salud del Dr. Ramiro Noriega F., Presidente de la Comisión Gestora – Rector, ocurrido en su viaje oficial a los Estados Unidos Mexicanos, que fuera autorizado en sesión extraordinaria No. 003 de 12 de febrero de 2019 de la Comisión Gestora;
- Que conforme lo prescrito por el literal m) del artículo 12 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora, son funciones del/la Presidente/a - Rector/a de la Comisión Gestora, entre otras, "*Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario, las Actas de las Sesiones de la Comisión Gestora y las Resoluciones que expida la Comisión Gestora*". y,

en ejercicio de las atribuciones que le competen.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Legalizar y expedir las siguiente resoluciones tomadas por la Comisión Gestora en sesión extraordinaria No. 005 de 12 de marzo de 2019.

1. De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Estatuto de la Universidad de las Artes, el Dr. Raúl Vallejo Corral, Vicerrector de Investigación y Posgrado, subrogará las funciones de Presidente de la Comisión Gestora y Rector de la Universidad de las Artes, desde el 12 de marzo de 2019 hasta el retorno de su titular, o hasta una nueva subrogación del Rectorado al servidor que corresponda.
2. Suspender el viaje institucional del Dr. Ramiro Noriega Fernández, Presidente de la Comisión Gestora – Rector, a la ciudad de Lima, República del Perú, que tenía que realizarse del 13 al 15 de marzo de 2019, según autorización constante en la resolución No. CG-UA-2019-010 de 13 de febrero de 2019, por motivos de enfermedad del Rector titular; y, reprogramar el mismo, para una nueva fecha que la Dirección de Relaciones Internacionales defina conjuntamente con el Rectorado.
3. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento, se concede la licencia por enfermedad al Dr. Ramiro Noriega Fernández, Presidente de la Comisión Gestora – Rector, por el tiempo señalado en la certificación médica.
4. Se autoriza la compra del pasaje aéreo en la ruta México D.F. – Quito (sin escala), para el día que comunique el Rector, una vez que cuente con el respectivo resumen clínico para realizar el viaje de retorno.
5. Se dispone a la Dirección Administrativa realizar las gestiones pertinentes para el reembolso del pasaje, que no fue utilizado por el señor Rector cuya ruta era México D.F a Guayaquil el dia 10 de marzo de 2019, por las circunstancias descritas atinentes a la enfermedad del Dr. Ramiro Noriega Fernández.

Artículo Segundo.- El Dr. Ramiro Noriega Fernández, Presidente de la Comisión Gestora – Rector, recibirá la disponibilidad del itinerario que consta en el numeral 4 del artículo primero de la presente resolución, a través de la Dirección de Relaciones Internacionales, Daniela Espinosa, quien se encargará de confirmar la emisión del pasaje.

Artículo Tercero.- Notificar a la Dirección de Talento Humano, Dirección de Relaciones Internacionales, Dirección Administrativa y al comisionado descrito en el numeral 1 del artículo primero.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 12 días del mes de marzo de 2019.



Dr. Raúl Vallejo Corral

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA -RECTOR (s)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES



Ab. Jamie Miranda Vargas

SECRETARIA DE LA COMISIÓN GESTORA
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES